

**Ratificando el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, el 8 de mayo de 1932, declarando el estado de sitio en la República.**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dictado la resolución legislativa siguiente:

Lima, 9 de mayo de 1932.

Señor:

El Congreso ha resuelto ratificar el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha de ayer, declarando el estado de sitio por quince días en toda la República.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Primer Vice-Presidente del Congreso.

*E. Escardó Salazar*, Secretario del Congreso.

*César Reátegui Morey*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos.

**LUIS M. SANCHEZ CERRO.**

*Luis A. Flores.*